Areguá, 26 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 5147/17 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRAS A SER EJECUTADAS CON FONDOS DEL FONACIDE 2017".-

VISTO: Que, en fecha 16/05/17 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 02/2017 *"Elaboración de Proyecto ejecutivo para obras a ser ejecutadas con fondos del FONACIDE 2017"* para los trámites pertinentes.----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 18/04/17 se realizó la apertura de ofertas técnicas de las empresas: ***a) Arq. Emilio José Walder Scolari*** *con RUC 858668-3 representada por Emilio Scolari;* ***b) CRLA Consultorías Construcciones*** *del Ing.* ***Carlos Rubén López Arévalos*** *con RUC 1063366-9 representada por Carlos López.*----------

Que, en fecha 24/04/17 el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 562/14 en el momento de analizar las propuestas técnicas emitió Dictamen por medio del cual recomienda: *"…**1. NO CALIFICAR** la propuesta técnica presentada por la firma oferente **CRLA Consultorías Construcciones** del Ing. **Carlos Rubén López Arévalos**, por no presentar los documentos establecidos en la carta de invitación y sus anexos. **1. FIJAR** el día viernes 28/04/2017, a las 12:00 horas, como fecha y hora para la apertura de la propuesta de precios de la firma oferente Arq. Emilio J. Walder Scolari…".*----------

Que, en fecha 02/05/17 se procedió a la apertura de la oferta económica de la firma oferente ***Arq. Emilio José Walder Scolari*** *con RUC 858668-3 con un monto de Gs. 99.000.000 (noventa y nueve millones de guaraníes).*----------

Que, en fecha 02/05/17 el Comité de Evaluación emitió su dictamen en el cual recomienda: *"…**1. ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 02/2016 – "Elaboración de proyectos ejecutivos para obras a ser ejecutadas con fondos del FONACIDE 2017" a la firma oferente **Arq. Emilio José Walder Scolari** con RUC 858668-3, hasta un monto total de Gs. IVA incluido 99.000.000 (guaraníes IVA incluido noventa y nueve millones) por cumplir en su totalidad los requisitos establecidos en las condiciones del llamado.-*

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 20 de fecha 15/03/17 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional.".*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 26 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN N°5147/17 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRAS A SER EJECUTADAS CON FONDOS DEL FONACIDE 2017".-

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan."* ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 02/2017 – *"Elaboración de proyectos ejecutivos para obras a ser ejecutadas con fondos del FONACIDE 2017"* ID N° 324.574 a la firma **Arq. Emilio José Walder Scolari** con RUC 858668-3, hasta un monto total de Gs. 99.000.000 (noventa y nueve millones de guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.---

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.,----------

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva